



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 006-2020-GG-OSITRAN

Lima, 16 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 003-2020-JGRH-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 00012-2020-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 007-2020-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 00024-2020-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN de fecha 28 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva sobre Encargatura del OSITRAN, con Resolución de Gerencia General N° 111-2018-GG-OSITRAN de fecha 18 de julio del 2018, se modificó el numeral 5.2 de la mencionada directiva;

Que, la Directiva en mención, en sus numerales 5.1 sobre Disposiciones Generales y 6.1 sobre Disposiciones Específicas, señala textualmente lo siguiente:

“5.1 Se entiende por Encargatura, la acción administrativa cuyo propósito es cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando exista una plaza vacante y presupuestada o por motivos de ausencia de titular, no pudiendo excederse del período presupuestal”

“6.1 La Gerencia de Administración y Finanzas solicitará al Supervisor I de Personal, o a quien haga sus veces, un informe sobre cumplimiento del profesional de los requisitos mínimos, funciones y competencias establecidos en el manual de Descripción de Puestos y/o experiencia similares ejercida por el trabajador propuesto; asimismo, verificará que la plaza se encuentre vacante, debidamente presupuestada, y guarde concordancia con las disposiciones presupuestales correspondientes, solicitando al área de Presupuesto la validación respectiva”.

Que, mediante Informe N° 003-2020-JGRH-GA-OSITRAN, de fecha 3 de enero del 2020, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos ha sustentado la necesidad de modificar parcialmente la Directiva sobre Encargatura, a efectos de distinguir en ella las situaciones de encargo “de puesto”, generadas por la vacancia de una plaza y la consiguiente necesidad de cubrirla temporalmente, en las que es exigible que el servidor encargado reúna los requisitos del puesto a ocupar; de las de encargo “de funciones”, originadas por la ausencia temporal del titular de la plaza, y en las que, para garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad, no es imprescindible el cumplimiento del perfil del puesto cuyas funciones se van a cubrir;

Que, en ese contexto, concluyó que es necesario modificar la Directiva en mención en lo que respecta al numeral 5.1, incluyéndose en él las definiciones de “encargatura de puesto” y de “encargatura de funciones”; y el numeral 6.1 estableciendo la obligatoriedad del cumplimiento del perfil sólo en el primer supuesto, así como la necesidad del informe favorable de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 00012-2020-GA-OSITRAN, de fecha 06 de enero del 2020, la Gerencia de Administración expresó su conformidad respecto la modificación propuesta;

Que, a través del Memorando N° 007-2020-GPP-OSITRAN, de fecha 7 de enero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió su opinión favorable respecto de la mencionada propuesta;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, con Memorando N° 00024-2020-GAJ-OSITRAN de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica consideró jurídicamente viable la aprobación de dicha propuesta;

Que, en mérito de lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, y es responsable de aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la Institución para el cumplimiento de los órganos del OSITRAN; además, de considerar que la Directiva sobre Encargatura fue aprobada por una Resolución de Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los numerales 5.1 y 6.1 de la “Directiva sobre Encargatura”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2011-GG-OSITRAN, los mismos que quedan redactado en los términos siguientes:

- 5.1 Se entiende por “encargatura” la acción administrativa cuyo propósito es cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad directiva mayor.

La encargatura es de dos clases “de puesto” cuando se requiere cubrir temporalmente una plaza presupuestada que ha quedado vacante, por alguna de las situaciones previstas en el párrafo 5.2 de la presente Directiva; y, es “de funciones” cuando el titular de la plaza se encuentra ausente por alguna de las situaciones señaladas en el párrafo 5.3.

- 6.1 Para la “encargatura de puesto”, es imprescindible que el servidor cumpla el perfil del puesto a cubrir. De modo previo a su formalización, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos realiza la verificación y emite el informe correspondiente

Para la “encargatura de funciones del puesto”, es posible que el servidor civil no reúna el perfil; no siendo, en consecuencia, exigible el pronunciamiento de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

Sólo en el caso de encargaturas de puestos que, por su duración, vayan a generar el derecho al pago del diferencial remunerativo, se requiere, además, la validación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- Notificar la presente a la Oficina de Comunicación Corporativa para los fines de difusión en la Intranet y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020005251



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe